

Sala Casación Civil del TSJ estableció que el Estado de Justicia trasciende al Estado formal de derecho

En sentencia N° 414 del 9 de julio de 2025, la Sala de Casación Civil, con ponencia de la Magistrada Carmen Eneida Alves Navas, estableció que el Estado de Justicia trasciende al Estado formal de derecho porque la mera existencia de normas y procedimientos no garantiza la realización efectiva de la justicia.

La Sala enfatizó que la justicia material prevalece sobre el formalismo procesal, ya que un verdadero Estado Social de Derecho exige que los derechos reconocidos en papel se concreten en la realidad. La Sala estableció un precedente significativo al señalar que el Estado de Justicia no se agota en la proclamación formal de derechos, sino que requiere de una estructura institucional capaz de hacerlos valer en la realidad social, especialmente en casos donde la dilación injustificada en la ejecución de sentencias afecta derechos fundamentales de los justiciables.

Ver sentencia